



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000178 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 1 AGO 2022

VISTO:

El Informe N° 295-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; El Informe N° 025-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 08 de agosto de 2022; El Memorando N° 018-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 16 de julio de 2020; La Resolución Gerencial Regional N° 000712-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de septiembre de 2010; La Resolución Gerencial Regional N° 000973-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de diciembre de 2010; El Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-EXONERACION N° 071-2009/GRT-CEA, de fecha 20 de enero de 2010; La Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

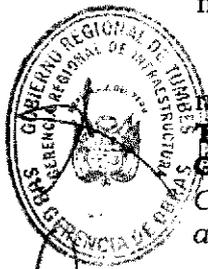
CONSIDERANDO:

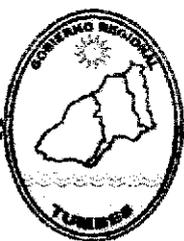
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28959, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 20 de enero de 2010; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-EXONERACION N° 071-2009/GRT-CEA, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y CONSORCIO PLATERITOS, denominada: "REHABILITACION DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO EN EL RIO TUMBES, SECTOR EL CAÑON, ANEXO PLATEROS DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES."





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000178 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, el 1 AGO 2022



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 000712-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 17 de septiembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL** del Contrato de Ejecución de obra Nº 015-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, **"REHABILITACION DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO EN EL RIO TUMBES, SECTOR EL CAÑON, ANEXO PLATEROS DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO PLATERITOS**, con un costo total de obra ascendente a S/ 780,654.32 Nuevos Soles.



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 000973-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 06 de diciembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **TRANSFERIR LA OBRA** denominada, **"REHABILITACION DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO EN EL RIO TUMBES, SECTOR EL CAÑON, ANEXO PLATEROS DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a favor de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, con un valor limite ascendente a S/ 780,654.32 Nuevos Soles.

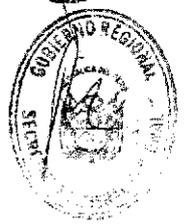
Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del **Memorando Nº 018-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 16 de julio de 2020; dispone que el CPC. Winston Cornejo Luna, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, que se encuentren liquidadas, según la base de datos de la Sub Gerencia desde el año 2007 al 2020, conforme lo establece la **DIRECTIVA Nº 015-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre **PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**;

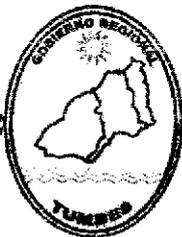


Que, el CPC. Wiston Cornejo Luna, a través del **Informe Nº 025-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL**, de fecha 08 de agosto de 2022; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA **"REHABILITACION DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO EN EL RIO TUMBES, SECTOR EL CAÑON, ANEXO PLATEROS DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;



Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe Nº 295-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 08 de agosto de 2022; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000178 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2022

obra, "REHABILITACION DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO EN EL RIO TUMBES, SECTOR EL CAÑON, ANEXO PLATEROS DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

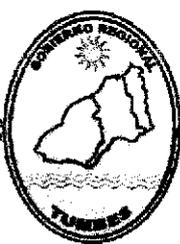
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional Nº 000973-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de diciembre del 2010, que Transfirió la Obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: "REHABILITACION DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO EN EL RIO TUMBES, SECTOR EL CAÑON, ANEXO PLATEROS DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; cuyo valor asciende a la suma de S/ 780,654.32 (Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "REHABILITACION DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO EN EL RIO TUMBES, SECTOR EL CAÑON, ANEXO PLATEROS DEL DISTRITO DE SAN





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000178 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 AGO 2022

JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la **Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración** asumirán el gasto de la obra denominada: **"REHABILITACION DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO EN EL RIO TUMBES, SECTOR EL CAÑON, ANEXO PLATEROS DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - CONSECUENTEMENTE, los **Procedimientos y Actos Administrativos** que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la **Unidad Ejecutora**; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

